



INVITACIÓN No. 038 de 2023 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL DISTRITO DE RIOHACHA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA EL APOYO A *PRACTICAS DEPORTIVAS Y JUEGOS TRADICIONALES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA 2023*

NOVIEMBRE DE 2023

📍 Calle 2 # 8-38 Barrio Centro. Código Postal 440001
☎ (57) 605 7276658 - 018000954500
✉ contactenos@riohacha-laaguajira.aov.co

Facebook: Alcaldía Distral de Riohacha
Instagram: [alcaldiarcha](#)
Twitter: Alcaldía de Riohacha



TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1	5
1. INFORMACIÓN GENERAL	5
1.1. CONTRATANTE	5
1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE.	5
1.3. CORRESPONDENCIA.....	5
Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co	6
Solamente se recibirán observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Distrito y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.	6
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL	6
1.5. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO	6
1.6. ENTREGA DE PROPUESTAS	7
1.7. ACTO DE CIERRE Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA	8
1.8. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS	8
1.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	8
1.10. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN	10
CAPITULO 2	10
2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.....	10
2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.....	10
2.2. OBJETO DEL CONVENIO	16
2.3. COMPROMISOS DE LA ESAL	16
2.3.1. Compromisos Generales.....	16
2.3.2. OBJETIVOS:	18
2.4. DURACIÓN DEL CONVENIO	19
2.5. ENTREGA DE APORTES:.....	20
2.6. GARANTÍAS EXIGIDAS.....	20



3.	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES	23
3.1.	Condiciones de la Propuesta	23
3.2.	REQUISITOS JURÍDICOS.....	23
3.2.1.	Participantes.....	23
3.2.2.	Carta de presentación (Anexo 1)	24
3.2.3.	Cédula de ciudadanía del Proponente	24
3.2.4.	Certificados de Existencia y Representación Legal.....	26
3.2.5.	Objeto Social	26
3.2.6.	Existencia y representación de uniones temporales y consorcios: ¡Error! Marcador no definido.	
3.2.7.	Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente	27
3.2.8.	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.º 2 y 2A).....	27
3.2.9.	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.....	27
3.2.10.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.....	28
3.2.11.	Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente	28
3.2.12.	Certificado de inexistencia de medidas correctivas.....	28
3.3.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.....	28
3.4.	Estructura organizacional	30
3.5.	Reputación.....	30
3.6.	Indicadores de eficiencia de la organización:	30
3.7.	Capacidad del personal - Equipo mínimo de Trabajo	31
	CAPÍTULO IV.....	33
4.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
4.1.	Asignación de Puntaje de la Experiencia adicional de la ESAL – Máximo 30 Puntos.....	¡Error! Marcador no definido.
4.2.	Asignación de Puntaje por idoneidad del Equipo de trabajo – (30 puntos ¡Error! Marcador no definido.	
4.3.	Asignación de Puntaje por presentar Plan de trabajo – propuesta colaborativa (30 puntos).....	¡Error! Marcador no definido.

📍 Calle 2 # 8-38 Barrio Centro, Código Postal 44001

📞 (57) 605 7276658 - 018000954500

✉️ contactenos@riohacha-laauaiira.aov.co

🌐 alcaldiariocha.gov.co

📷 [alcaldiariocha](#)

🐦 [Alcaldía de Riohacha](#)



- 4.4 APORTES **iError! Marcador no definido.**
- 4.6.1 Asignación de Puntaje por aportes – (10 puntos) **iError! Marcador no definido.**
- 4.7 Factores de desempate..... **iError! Marcador no definido.**
- 4.8 Causales de rechazo de las Propuestas.**iError! Marcador no definido.**



CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. CONTRATANTE

El Distrito de Riohacha, ubicado en la Calle 2 No 8-38 Primer Piso, Palacio Distrital, en la Ciudad de Riohacha.

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:

Artículo 2: [...] las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

1. (Numeral suspendido)
2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del convenio.
3. (Numeral suspendido)

Decreto Nacional 092 de 2017

En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, El Distrito publicará la presente Invitación Pública en la página web

 Calle 2 # 8-38 Barrio Centro, Código Postal 440001
 (57) 605 7276658 - 018000954500

 contactenos@riohacha-laauaiira.aov.co

 Alcaldía Distal de Riohacha
 alcaldiaracha
 Alcaldía de Riohacha



1.3. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma del SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>.

Solamente se recibirán observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Distrito y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El **DISTRITO** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L [\$189.950.000.00]**

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al DISTRITO para la Vigencia Fiscal 2023, con cargo a los Certificado disponibilidad Presupuestal No.546 con fecha de expedición 28 de Junio de 2023.

Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones de ley a que haya lugar.

1.5. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación	01 de noviembre de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones Calle 2 # 8-38 Barrio Centro. Código Postal 440001 (57) 605 7276658 - 018000954500 contactenos@riohacha-laauaiira.gov.co	Hasta el 02 de noviembre a las 06:00 P.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co Alcaldía de Riohacha @alcaldiarcha Alcaldía de Riohacha



		SECOP II
Respuesta a observaciones	02 de noviembre a las 10:00 am	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar ofertas (cierre del proceso)	02 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura de sobres	02 de noviembre de 2023 a las 06:05 p.m	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de informe de evaluación	Hasta tres(3) días hábiles, a partir de su comunicación.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	Durante un día hábil, a partir de su comunicación.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta de observaciones al informe de evaluación, suscripción del contrato o declaratoria de desierto.	Al vencimiento del término de las observaciones al informe de evaluación y hasta dos (2) días	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el DISTRITO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

1.6. ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán presentar sus propuestas, en la plataforma SECOP II.

Calle 2 # 8-38 Barrio Centro, Código Postal 440001
 (57) 605 7276658 - 018000954500
contactenos@riohacha-laauaiira.gov.co

Alcaldía Distal de Riohacha
 alcaldiarcha
 Alcaldía de Riohacha



No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente.

1.7. ACTO DE CIERRE Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA

El cierre se llevará a cabo la fecha y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente la fecha y hora del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

1.8. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias contempladas en la presente invitación.

El **DISTRITO** podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el DISTRITO solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El DISTRITO pondrá a disposición de los interesados, el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, el cual

Calle 2 # 8-38 Barrio Centro, Código Postal 440001

(57) 605 7276658 - 018000954500

contactenos@riohacha-laauaiira.aov.co

Alcaldía Distrital de Riohacha

@alcaldiarcha

Alcaldía de Riohacha



será de mínimo un día hábil, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

1.10. CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La Convocatoria Pública podrá consultarse por los interesados, en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y en la oficina Dirección de Contratación, ubicada en el piso primero Calle 2 No 8-38 Palacio Municipal de Riohacha.

1.11. PROPUESTAS PARCIALES

En el presente proceso No se aceptarán propuestas parciales.

1.12. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL DISTRITO LAS OFERTAS QUE A LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA, SEAN PRESENTADAS EN EL SECOP II EN EL PORTAL HABILITADO PARA ELLO.

1.13. RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Distrito de Riohacha antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

1.14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Distrito de Riohacha - La Guajira podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Convocatoria Pública; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Alcaldía de Riohacha o su delegado

📍 Calle 2 # 8-38 Barrio Centro. Código Postal 440001

☎ (57) 605 7276658 - 018000954500

✉ contactenos@riohacha-laaguajira.gov.co

📘 Alcaldía Distrital de Riohacha

📷 [alcaldiaracha](#)

🐦 Alcaldía de Riohacha



no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

1.15. ADJUDICACIÓN.

El Distrito suscribirá el Contrato con la ESAL cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, capacidad operacional, técnicos y financieros), y haya obtenido en la evaluación de los criterios el mayor puntaje.

1.16. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El DISTRITO suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

CAPITULO 2

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

El deporte en su desarrollo se ha ido convirtiendo en un fenómeno sociocultural que trasciende el ámbito estricto de las instalaciones deportivas, los estadios y los demás lugares en que se practica. De hecho, el auge espectacular que ha cobrado el deporte gracias a los medios de comunicación de masa, la popularidad que ha alcanzado, y su consiguiente capacidad para atraer masivamente a aficionados de muy diverso tipo, hacen inevitable que se tenga cada vez más en cuenta su función educativa para difundir los mensajes y propagar ideales a los que se adhiere la UNESCO.

Para la Organización de las Naciones Unidas que promueve la Educación, la Ciencia y la Cultura, según lo dispuesto en la Declaración Universal de Derechos Humanos, toda persona tiene todos los derechos y todas las libertades en ella proclamados, sin discriminación alguna basada especialmente en la raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra consideración.



Una de las condiciones esenciales del ejercicio efectivo de los derechos humanos depende de la posibilidad brindada a todos y a cada uno de desarrollar y preservar libremente sus facultades físicas, intelectuales y morales; en consecuencia pretende dar y garantizar a todos la posibilidad de acceder a la educación física y al deporte, así mismo sostiene de que la preservación y el desarrollo de las aptitudes físicas, intelectuales y morales del ser humano mejoren la calidad de la vida en los planos nacional e internacional, a su vez afirma que la educación física y el deporte deben servir para reforzar su acción formativa y favorecer los valores humanos fundamentales que sirven de base al pleno desarrollo de los pueblos, por consiguiente, la educación física y el deporte ha sido aprovechada para promover los acercamientos entre los pueblos y las personas, así como la emulación desinteresada, la solidaridad y la fraternidad, el respeto y la comprensión mutuos, y el reconocimiento de la integridad y de la dignidad humanas, considerando que los países industrializados y los países en desarrollo asumen responsabilidades y obligaciones comunes para reducir la disparidad que subsiste entre unos y otros en lo que respecta al libre acceso de todos a la educación física y al deporte.

El deporte, la recreación y la práctica de actividades físicas se han convertido en un pilar fundamental para salir adelante, para avanzar en ese derecho a la igualdad social y la equidad, por mucho tiempo esta población se ha visto afectada por la falta de inclusión social y la baja participación por parte de los estados, situación que ha venido cambiando con el pasar del tiempo a pasos agigantados debido a los logros deportivos obtenidos para el país, la comunidad indígena es una población que realizar la práctica deportiva por naturaleza, amante de los juegos, de la actividad física y de las representaciones culturales.

El distrito de Riohacha dentro de su política pública establece que se hace indispensable la inclusión social de esta población, y no solo eso, sino también la participación activa en todos los programas de gobierno, siendo entre otras, esta una razón importante para integrar no solo deportivamente a las comunidades, si no también culturalmente a los habitantes de tan población especial.

La población tomada como referencia en el presente proyecto envuelve al total de la población indígena, del Distrito de Riohacha. Esta propuesta para el año 2023, beneficiará a 850 personas en la zona rural en las comunidades: que regularmente se encuentran inmersas en las participaciones deportivas realizadas por la unidad de deportes del distrito de Riohacha.

📍 Calle 2 # 8-38 Barrio Centro. Código Postal 440001

☎ (57) 605 7276658 - 018000954500

✉ contactenos@riohacha-laauaiira.aov.co

📘 Alcaldía Distal de Riohacha

📷 [alcaldiarcha](#)

🐦 Alcaldía de Riohacha



La propuesta, tiene entre sus objetivos fortalecer la cultura de los juegos tradicionales, aportarle a la recreación como valor ancestral en la recuperación de los derechos humanos, igualdad y equidad, además busca constituir una herramienta de unión y sostenibilidad fundamentada en sus culturas, basándose en programas deportivos y recreativos que promuevan la actividad física dirigida a la población, y por otra parte, diseñar estrategias para la formación y crecimiento personal de los habitantes, por medio de este se trata de crear canales y lazos comunes con todas aquellas actividades diseñadas y programadas del el plan de gobierno.

Hay que resaltar que entre los otros intereses en este proyecto, se busca generar estrategias e implementación de estas la ofertas de los programas que se tiene para las comunidades indígenas, donde estas promulguen la participación y la realización constante y/o permanente de estas comunidades en los eventos a realizarse, donde al mismo tiempo no solo incluir aquellos habitantes que hacen parte de los territorios ancestrales, si no también aquellos indígenas que un no están inmerso en comunidades resguardadas.

En el distrito de Riohacha, de acuerdo a informaciones suministradas por la Direccion de asuntos indígenas distrital de Riohacha la población de comunidades es de aproximadamente 22.496, de los cuales solo se hacen participe de las actividades programadas por la unidad de deportes de Riohacha el 1.7% equivalente a casi 389 personas entre los años 2018 y 2019, población que con regular frecuencia realiza actividades físicas, deportivas y/o competitivas, desde este punto de vista se busca mayor participación, la cual a través del fomento se busca que esta población aumente a un 2.88% que corresponde a 650 personas para este 2021, de otra manera se evidencia quizás la falta de inclusión de nuevas propuestas a estas comunidades que carecen de recursos y oportunidades para el desarrollo de habilidades deportivas y la realización de la práctica de actividades físicas de forma permanente.

En la actualidad el Distrito de Riohacha a través de La Unidad Administrativa de Deportes y Recreación (UNDEPORTES), pretende desarrollar a nivel Distrital un encuentro de promoción deportiva y actividad física con habitantes de las comunidades indígenas, en la que se darán cita los deportistas de las comunidades inscritos ante la dirección de asuntos indígenas del distrito de Riohacha, ubicados en el área rural del municipio.

📍 Calle 2 # 8-38 Barrio Centro. Código Postal 440001
☎ (57) 605 7276658 - 018000954500
✉ contactenos@riohacha-laauaiira.aov.co

f Alcaldía Distal de Riohacha
📷 [alcaldiarcha](#)
🐦 Alcaldía de Riohacha



Otro aspecto importante de la realización de este proyecto es mejorar las condiciones de salud de los habitantes perteneciente a esta población, evitar el sedentarismo y la aparición de enfermedades no transmisibles, propiciar la actividad física como un hábito natural del ser humano, generar cultura de autocuidado

De acuerdo a lo anterior se prioriza sobre la participación de estas comunidades a las actividades de promoción y fomento al deporte y rutinas físicas descritas en este proyecto.

Otro aspecto educativo del deporte, tan importante como la contribución al bienestar físico y mental, es el relativo a los valores que transmite e inculca, por ejemplo:

- el respeto de las normas;
- la negativa a admitir las trampas para conseguir la victoria a toda costa;
- el respeto del vencedor por el vencido y reconocimiento por parte este último de que el primero fue el mejor.

Estos principios cívicos y democráticos elementales forjan los valores que permiten a las personas vivir juntas en la diversidad, respetando las diferencias.

Así mismo el artículo 52 de la constitución política de Colombia reconoce el derecho de toda persona a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

El estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Por su parte, Ley 181/95, manifiesta que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, tienen la categoría de ser un derecho social, definiéndolos como elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social.

De acuerdo a lo establecido el artículo 52 de la constitución política de Colombia con la modificación que trajo el acto legislativo N° 02 de 2000 y la Ley 181 de 1995, el Distrito de Riohacha La Guajira, busca a través de UNIDAD

📍 Calle 2 # 6-38 Barrio Centro. Código Postal 440001

☎ (57) 605 7276658 - 018000954500

✉ contactenos@riohacha-laaguajira.gov.co

🌐 Alcaldía Distrital de Riohacha

📷 [alcaldiarcha](#)

🐦 Alcaldía de Riohacha



ADMINISTRATIVA DE DEPORTES Y RECREACIÓN, la realización de jornadas de sensibilización para el fortalecimiento de los juegos tradicionales en las comunidades indígenas del distrito de Riohacha, que permita fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y de esta manera crear hábitos y estilos de vida saludable en las comunidades indígenas del Distrito de Riohacha, la práctica del deporte como una herramienta útil para adquirir y desarrollar capacidades intelectuales, motoras o afectivas. Todo ello se debe realizar de forma gustosa y placentera, sin sentir obligación de ningún tipo y con el tiempo y el espacio necesarios; de igual forma se pretende incentivar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como una alternativa para aprovechar el talento deportivo de las nuevas y jóvenes promesas del deporte en Colombia, promoverlos a competencias Departamentales, Nacionales e Internacionales. La población estará determinada por grupos regulares y no regulares, donde, los regulares son aquellas comunidades resguardadas inscritas ante asuntos indígenas del distrito; de la misma manera los no regulares que son aquellas comunidades no resguardadas, con el objeto de incentivar la práctica del deporte y mejorar sus condiciones de salud y estado físico. La población Objetivo de acuerdo con los grupos regulares y no regulares son 850 personas pertenecientes a las comunidades indígenas del distrito de Riohacha.

Para mitigar la problemática anteriormente descrita el Distrito de Riohacha, por medio de UNDEPORTES radico un proyecto APOYO A PRACTICAS DEPORTIVAS Y JUEGOS TRADICIONALES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA 2023

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	
NOMBRE:	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
ESTRATEGIA TRANSVERSA L:	3003 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados
LINEA ESTRATÉGICA:	300309 - 9. Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social

 Calle 2 # 8-38 Barrio Centro, Ciudad Postal 440001

 (57) 605 7276658 - 018000954500

 contactenos@riohacha-laaguajira.gov.co

 Alcaldía Distal de Riohacha

 [alcaldiaracha](#)

 Alcaldía de Riohacha



PROGRAMA	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
NOMBRE:	Unidos por el cambio 2020-2023
EJE:	PLAN ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: SOCIAL LINEA ESTRATÉGICA 3: EQUIDAD SOCIAL : SECTOR DEPORTE Y RECREACION
PROGRAMAS:	PROGRAMA: Promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
OBJETIVO:	Estimular la participación de la población en las actividades físicas, deportivas, de recreación y competitivas en el departamento
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
NOMBRE:	(2020-2023) Riohacha Cambia la Historia
EJE:	Enfoque Hacia el Desarrollo Creativo y Recreativo
PROGRAMAS:	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz (4301)
META RESULTADO:	población que realiza actividad física en su tiempo libre
META PRODUCTO:	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios (4301032)
OBJETIVO:	Aumentar la práctica de la actividad física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.
INDICADOR DE RESULTADO:	(2020-2023) Riohacha Cambia la Historia

La propuesta, tiene entre sus objetivos construir y recuperar la cultura de los juegos tradicionales, aportarle a la recreación como valor ancestral en la recuperación de los derechos humanos, igualdad y equidad, además busca constituir una herramienta de unión y sostenibilidad fundamentada en sus culturas, basándose en programas deportivos y recreativos que promuevan la actividad física dirigida a la población, y por otra parte, diseñar estrategias para la formación y crecimiento personal de los habitantes, por medio de este se trata

📍 Calle 2 # 8-38 Barrio Centro. Código Postal 440001
 📞 (57) 605 7276658 - 018000954500
 ✉ contactenos@riohacha-laauaiira.aov.co

📘 Alcaldía Distral de Riohacha
 📷 alcaldiaracha
 🐦 Alcaldía de Riohacha



de crear canales y lazos comunes con todas aquellas actividades diseñadas y programadas del plan de gobierno.

Por lo anterior, resulta necesario contar con entidades que, entendiendo la misión social del programa, compartan su sentido, y cuenten con personal idóneo y capacitado para que en asocio con el Distrito adelanten los componentes del proyecto, como ya se ha indicado.1. ARTICULACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA

Por lo anterior, resulta necesario contar con entidades que, entendiendo la misión social del programa, compartan su sentido, y cuenten con personal idóneo y capacitado para que en asocio con el Distrito adelanten los componentes del proyecto, como ya se ha indicado.

2.2. OBJETO DEL CONVENIO

AUMENTAR EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA POBLACION INDÍGENA DEL DISTRITO DE RIOHACHA

2.3 COMPROMISOS DE LA ESAL

2.2.1. Compromisos Generales

- a. Cumplir de buena fe el objeto convenido.
- b. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad.
- c. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas.
- d. Constituir las pólizas pactadas en el convenio.
- e. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.
- f. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del convenio. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del convenio. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumple con el pago de los aportes a Seguridad Social.



#8283 Bm Fesarc, Cúcuta, Colombia 60004
(57) 605 7276658 - 018000954500



contactenos@riohacha-laauaiira.aov.co



Alcaldía de Riohacha

@alcaldiaracha

Alcaldía de Riohacha



y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del convenio. Para el efecto, EL ASOCIADO, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del convenio, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el DISTRITO.

g. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL DISTRITO con ocasión de la ejecución del convenio.

h. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.

i. Disponer de una cuenta bancaria donde se desembolsarán los aportes.

j. Presentar evidencias como (fotos, videos, cds, memorias) u otros exigidos por el supervisor del convenio, que certifiquen la ejecución del objeto del convenio.

k. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de Hacienda.

l. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL DISTRITO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del convenio.

m. EL ASOCIADO debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL ASOCIADO, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.

n. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del convenio y con el cumplimiento de los requisitos que exija el convenio., especialmente lo contemplado en el Decreto 092 de 2017.

o. Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión del desarrollo del proyecto.

p. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio.

📍 Calle 3 # 8-38 Barrio Centro Código Postal 440001

📞 (57) 605 7276658 - 018000954500

✉️ contactenos@riohacha-laauaiira.aov.co

📘 Alcaldía Distal de Riohacha

📷 [alcaldiarcha](#)

🐦 Alcaldía de Riohacha



q. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del DISTRITO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.

r. mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las Política de conflictos de interés, Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos, Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta, entre otras.

s. Entregar al DISTRITO la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

2.2.2. OBJETIVOS:

Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código	Descripción
93141701	Organizaciones de eventos culturales

Objetivo General

AUMENTAR EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA POBLACION INDÍGENA Y AFRODESCENDIENTE EN EL DISTRITO DE RIOHACHA

Objetivos Específicos

1. Incrementar el número de participantes indígena en las actividades deportivas en el distrito de Riohacha
2. Reducir enfermedades asociadas al sedentarismo de los indígenas
3. Gestionar ambientes destinados para la práctica de actividades deportivas en la población indígena



4. Ampliar programas de apoyo institucional para la preservación promoción y el fomento de actividades deportivas en la población indígena

1. LINEAMIENTO GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

A través del proyecto se llegará a los habitantes del Distrito, que se beneficiaran a través de las diferentes actividades deportivas y recreativas en INDIGENAS, con el fin de conservar en la población el aprovechamiento de su tiempo libre

Este proyecto se desarrollará en un periodo de un (1) mes mediante la contratación de un equipo, que desarrollan acciones conjuntas en la comunidad y que busquen fortalecer la participación de jóvenes en competencias deportivas Distritales. Así mismo se pretende brindar herramientas de los ámbitos comunitarios, para la promoción de la actividad física, bajo la orientación de Monitores e instructores, quienes asesoran a la comunidad en general en temas relacionados con la generación de iniciativas que favorezcan la adopción y mantenimiento de comportamientos saludables al interior de las instituciones u organizaciones, por medio de acciones auto sostenibles.

El facilitar a la población civil el acceso y los beneficios de sus derechos sociales y fundamentales a través de los diversos programas, constituye un gran reto, así mismo el atender sectores vulnerables como el de las comunidades étnicas forman parte de su lista de intereses.

Todos los participantes se incentivarán con el otorgamiento de un kit deportivo, que facilite las practica regular cotidiana de cada uno de los ellos, como muestra de haber alcanzado su formación en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre

- La actividad principal será la organización y realización del evento deportivo indígena del Distrito de Riohacha

En los juegos y actividades, al finalizar se entregarán a la comunidad elementos e implementos deportivos, con el fin de incentivar la práctica de la actividad física

La Actividad a realizar en el este proyecto es: organizar y realizar el evento deportivo indígena del Distrito de Riohacha



Fuentes de Verificación: para cada una de las actividades se contará con Registros fotográficos, informes de avance de contrato, visitas de seguimiento, informes de supervisión, listados de asistencia, actas de entrega, entre otros.

2.3. DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución de las obligaciones del asociado, será de UN (1) MES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.4. ENTREGA DE APORTES:

Los recursos se desembolsarán de la siguiente manera: UN (1) único pago equivalentes al 100% del valor total del contrato y los informes de actividades que demuestren la ejecución en un porcentaje igual al de cada pago de acuerdo establecido en el plan de pagos de la plataforma del Secop II

Previamente el supervisor verificara que los siguientes documentos estén cargados en la plataforma del Secop II:

- Informe de actividades con sus respectivos soportes de ejecución administrativa, técnica y financiera.
- Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral.
- Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral del representante legal
- Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda)
- Certificado de recibo a satisfacción

PARÁGRAFO 1: La Secretaría de Hacienda del Distrito de Riohacha para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor

📍 Calle 2 # 8-38 Barrio Centro. Código Postal 440001

☎ (57) 605 7276658 - 018000954500

✉ contactenos@riohacha-laauaiira.aov.co

📘 Alcaldía Distal de Riohacha

📷 [alcaldiarcha](#)

🐦 Alcaldía de Riohacha



designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento:

-Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la dirección de contratación.

PARÁGRAFO 2 - PACTO DE ANTICIPO: para el desarrollo de este programa, se pacto un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato , el cual se entregará al cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente registro presupuestal. c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL DISTRITO. d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO. e) Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto. f) Para cada desembolso se realizará amortización del anticipo que en el presente CONTRATO se pagará de manera proporcional.

Estos documentos una vez aprobados y/o suscritos por el supervisor serán presentados al área de tesorería Distrital, para su respectivo trámite.

2.5. GARANTÍAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del DISTRITO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

a. Cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

c. Responsabilidad civil extracontractual: en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio.



d. Buen manejo y correcta inversión del anticipo, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del convenio o hasta su amortización.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

2.6. SUPERVISOR

La supervisión será realizada por el director de UNDEPORTES del Distrito, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

- a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
- b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la secretaría de Hacienda para su publicación en el Secop II;
- c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DISTRITO.
- d) Levantar y firmar las actas respectivas;
- e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
- f) Informar y solicitar oportunamente a la dirección de contratación la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;
- h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes.
- i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión.
- j) Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del convenio.
- k) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.



CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el DISTRITO pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1. Condiciones de la Propuesta

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el **DISTRITO**, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el **DISTRITO** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2. REQUISITOS JURÍDICOS.

3.2.1.Participantes

Podrán presentar propuestas solamente entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos y que se encuentren debidamente registradas en SECOP II. Asimismo, podrán participar consorcios o uniones temporales, siempre y cuando los integrantes correspondan a entidades sin ánimo de lucro.



3.2.2. Carta de presentación (Anexo 1)

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

3.2.3. Cédula de ciudadanía del Proponente

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.4. Propuestas conjuntas (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) – Anexo 5 y 6

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en la Invitación Pública. En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

- a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.
- c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

📍 Calle 2 # 8-38 Barrio Centro. Código Postal 440001

☎ (57) 605 7276658 - 018000954500

✉ contactenos@riohacha-laauaiira.aov.co

📘 Alcaldía Distrital de Riohacha

📷 [alcaldiaracha](#)

🐦 Alcaldía de Riohacha



e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por la Entidad, e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa.

f) Los Oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el Oferente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo si en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Contrato.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que LA ENTIDAD lo autorice previamente y por escrito.

Cuando se presente propuesta a través de la figura de promesa de sociedad futura, mediante la cual las personas naturales o jurídica, se comprometen a constituir una sociedad mercantil se requerirá que la misma cumpla con lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio, según el cual aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110 del Código de Comercio, y con indicación de que

📍 Calle 2 # 8-38 Barrio Centro. Código Postal 440001

☎ (57) 605 7276658 - 018000954500

✉ contactenos@riohacha-laauaiira.aov.co

📘 Alcaldía Distrital de Riohacha

📷 [alcaldiaracha](#)

🐦 Alcaldía de Riohacha



en caso de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida.

Las condiciones de la constitución de la sociedad futura deberán estar ajustadas a las condiciones del presente proceso de selección, en cuanto al objeto, vigencia, capital social conforme al porcentaje de participación del proponente plural, nombre de la sociedad futura, autorizaciones y limitaciones del representante legal.

En todo caso los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios, ninguno de sus integrantes podrá formar parte de otro proponente que participe en el proceso de selección o podrá presentar propuesta de forma individual.

Los integrantes de la promesa de sociedad futura deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Para efectos de presentar su propuesta, deberán conformar la forma asociativa, de conformidad con lo dispuesto por Colombia compra

3.2.5. Certificados de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La vigencia de la entidad sin ánimo deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más. Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez. Aplica para cada uno de los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

3.2.6. Objeto Social

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

📍 Calle 2 # 8-38 Barrio Centro. Código Postal 440001

☎ (57) 605 7276658 - 018000954500

✉ contactenos@riohacha-laauaiira.aov.co

📘 Alcaldía Distal de Riohacha

📷 [alcaldiarcha](#)

🐦 Alcaldía de Riohacha



3.2.7. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.º 2 y 2A).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, **A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA**, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo**. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.



De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.11. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.2.12. Certificado de inexistencia de medidas correctivas

Los representantes legales de las entidades no deben estar vinculados como infractores de la Ley 1801 de 2016. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo

Calle 2 # 8-38 Barrio Centro. Código Postal 440001

(57) 605 7276658 - 018000954500

contactenos@riohacha-laauaiira.aov.co

Alcaldía Distal de Riohacha

alcaldiarcha

Alcaldía de Riohacha



autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Las ESAL Proponentes deberán acreditar experiencia con TRES (3) contratos y/o convenios ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con ejecución y/o apoyo y/o realización de programas deportivos dirigidos a población étnica (preferiblemente wayuu) y cuyos valores sumados deben corresponder a un monto igual o superior al 150% del valor del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV vigente a la fecha de terminación. El Presupuesto Oficial de la presente Convocatoria es la suma de: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L [\$189.950.000.00].

Asimismo, uno (1) de los contratos acreditados debe obedecer mínimo al 80% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Se deberá anexar la experiencia en el Anexo correspondiente. Los contratos que no se relacionen en el anexo indicado no se tendrán en cuenta.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

El DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del convenio o contrato respectivo.

La experiencia aportada por el proponente, deberá obligatoriamente estar publicada en su usuario de SECOP II.

Para efecto de la acreditación de la experiencia general y específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período mencionado no se tendrán en cuenta.

Para el caso de convenios ejecutados mediante consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la que corresponda a la ponderación valor del convenio por su porcentaje de participación en el.

Calle 2ª # 8-38 Barrio Centro Código Postal 440001

(57) 605 7276658 - 018000954500

contactenos@riohacha-laauaiira.aov.co

Alcaldía Distrital de Riohacha

alcaldiaracha

Alcaldía de Riohacha



En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada no hábil técnicamente y en consecuencia rechazada.

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como **NO HABILITADAS**.

3.4. Estructura organizacional

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional con órganos de administración activos, por lo anterior la entidad deberá anexar copia de los estatutos de la entidad. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.5. Reputación

Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a Cinco años (05) años de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria.

3.6. Indicadores de eficiencia de la organización:

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir.

b) La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

<u>Gastos de implementación de los proyectos en el</u>	
<u>año 2022</u>	40
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el	≥ %
año 2022	



NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos:

- (i) BALANCE GENERAL 2021 - 2022
- (ii) ESTADO DE RESULTADOS 2021 - 2022
- (iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2021 - 2022

Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

3.7. Capacidad del personal - Equipo mínimo de Trabajo

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto así:

Las entidades deberán diligenciar el Anexo correspondiente.

CARGO	CAN	DED	PERFIL
Coordinador General	1	100%	Profesionales en Licenciatura en educación física, recreación y deporte y/o a fines con Cinco (5) años de experiencia general contados desde la obtención del título. A su vez. Deberá acreditar experiencia específica en la coordinación de dos (2) proyectos orientados a dirigir programas

			deportivos y/o relacionado con el objeto del presente proceso
Enlace étnico	1	100%	Profesionales en trabajo social y/o etnoeducación con Cinco (5) años de experiencia general contados desde la obtención del título, A su vez. Deberá acreditar experiencia específica con tres (3) contratos en desarrollo programas étnicos
Profesionales de la salud	2	100%	Profesional de la salud (Enfermera) o auxiliares de enfermería, con 2 años de experiencia general contados desde la fecha de obtención del título. Contar con experiencia específica en (2) contratos en programas o proyectos de atención a la salud
Monitores	6		Profesionales en Licenciatura en educación física, recreación y deporte y/o etnoeducadores y/o técnicos en áreas relacionadas con el deporte con experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de la obtención del título. A su vez. Deberá acreditar experiencia específica con DOS(2) contratos en desarrollo programas Deportivos étnicos

Acreditación del equipo mínimo.

Las entidades deberán diligenciar el Anexo correspondiente.

Para efectos de verificar los perfiles de los profesionales, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

📍 Calle 2 # 8-38 Barrio Centro. Código Postal 440001
☎ (57) 605 7276658 - 018000954500
✉ contactenos@riohacha-laauaiira.aov.co

📘 Alcaldía Distal de Riohacha
📷 [alcaldiarcha](#)
🐦 Alcaldía de Riohacha



1. Copia de los títulos a ser acreditados.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del profesional
3. Copia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica)
4. Certificaciones laborales o contractuales, las cuales deben contener la siguiente información:
 - a) Expedida por el ente contratante; b) Deberán ir en papelería membretada; c) Indicar el cargo específico; d) Fecha de inicio y finalización de las actividades.
5. si el título de pregrado o posgrado es expedido en el extranjero, deberán cumplir sobre lo dispuesto en materia de homologación de conformidad con la normativa interna.
6. Adicionalmente los profesionales ofertados deberán aportar una carta de intención donde manifieste compromiso para ofertar sus servicios en la presente convocatoria.

CAPÍTULO IV

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El **DISTRITO** realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 puntos** así:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
Experiencia adicional de la entidad	30
Idoneidad del equipo de trabajo	30
Plan de trabajo – propuesta colaborativa	30
Aportes	10
TOTAL	100

4.1. Asignación de Puntaje de la Experiencia adicional de la entidad – Máximo 30 Puntos.

El **DISTRITO** asignará puntaje y determinará la experiencia específica de la entidad de la siguiente manera:

Correo: contactenos@riohacha-laauaiira.gov.co
Teléfono: (57) 605 7276658 - 018000954500
Código Postal 440001

Alcaldía Distal de Riohacha
 alcaldiarcha
 Alcaldía de Riohacha

Descripción	Puntos
Si el proponente aporta tres (3) o más contratos o convenios adicionales a los ya solicitados en los requisitos habilitantes en el presente proceso cuyo valor sumado sea superior al 150 % del valor del proyecto	30
Si el proponente aporta hasta dos (2) o más contratos o convenios adicionales a los ya solicitados en los requisitos habilitantes en el presente proceso cuyo valor sumado sea INFERIOR al 150 % del valor del proyecto	10
Si el proponente no aporta contratos o convenios adicionales a los ya solicitados en los requisitos habilitantes en el presente proceso.	0

4.2. Asignación de Puntaje por idoneidad del Equipo de trabajo – (30 puntos)

El proponente que acredite las siguientes condiciones en su equipo de trabajo, recibirá los siguientes puntos:

Descripción	Puntos	Total
Si tres (3) miembros del equipo de trabajo ofertado acreditan su pertenencia a la etnia indígena wayuu, emitido por la autoridad tradicional reconocida por el ministerio del interior	30	30
Si dos (2) miembros del equipo de trabajo ofertado acreditan su pertenencia a la etnia indígena wayuu, emitido por la autoridad tradicional reconocida por el ministerio del interior	15	15
Puntaje máximo asignar		30



4.3. Asignación de Puntaje por Plan de trabajo – propuesta colaborativa – (30 puntos)

El proponente, para la obtención de éste puntaje, deberá incluir como mínimo dentro de su plan de trabajo los siguientes elementos:

- i. Objetivo general de la intervención
- ii. Objetivos específicos de la intervención.
- iii. Problemática - Antecedentes
- iv. Descripción de las fases de intervención y cada una de las actividades a desarrollar.
- v. Metodología de intervención.
- vi. Plan de trabajo
 - a. Relación de herramientas metodológicas a utilizar en el proceso pedagógico de apropiación de la Filosofía del programa
 - b. Cronograma de ejecución expresando el tiempo en semanas de Ejecución, con el flujo de pagos.
- vii. Beneficiarios

2) Actividades: La entidad sin ánimo de Lucro deberá presentar un listado de actividades, que permita cumplir con los ítems dispuestos dentro del presupuesto del presente proceso.

Este Plan de Trabajo se calificará de la siguiente manera:

PLAN DE TRABAJO	PUNTAJE
A efectos de calificar las propuestas en los aspectos contenidos en el presente numeral los proponentes deben ser puntuales y precisos en cada una de las descripciones de los ítems o factores exigidos, el documento aportado no puede inducir a supuestos, ambigüedades y/o implícitos.	Si el plan de trabajo, objeto del convenio, es coherente, consistente y contiene todos los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán treinta (30) puntos. En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

Teniendo en cuenta que se pretende realizar un Convenio de colaboración a la luz del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 del 2017; es indispensable que la entidad sin ánimo de lucro exponga de manera específica el cumplimiento de los fines Estatales dentro del plan de desarrollo;



así como también las características y beneficios de colaborar con dicha entidad sin ánimo de lucro.

4.4. Asignación de Puntaje por aportes – (10 puntos)

La ESAL podrá efectuar un aporte en dinero o en especie del presupuesto aportado por EL DISTRITO. El aporte en especie deberá estar discriminado y valorado. El aporte en especie debe contemplar actividades directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar. Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, agregando las celdas correspondientes.

El **DISTRITO** asignará puntaje por aportes y determinará con la información consignada los respectivos **ANEXOS**.

Por los aportes adicionales al 5% habilitante, el **DISTRITO** asignará hasta un máximo de **10 puntos** aplicando la siguiente tabla:

APORTES ADICIONALES DE	PUNTAJE
0% hasta 4 %	0 PUNTOS
5 % hasta 9 %	5 PUNTOS
Superior a 9 %	10 PUNTOS

4.5. Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de

📍 Calle 2 # 8-38 Barrio Centro. Código Postal 440001

☎ (57) 605 7276658 - 018000954500

✉ contactenos@riohacha-laauaiira.aov.co

Facebook: Alcaldía Distral de Riohacha

Instagram: alcaldiaracha

Twitter: Alcaldía de Riohacha



Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

4.6. Causales de rechazo de las Propuestas.

- a. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
- b. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- c. La Entidad o su representante legal se encuentren registrados en la Contraloría General de la República, procuraduría general de la nación o policía nacional como responsables fiscales, disciplinarios, judiciales o de medidas correctivas, respectivamente.
- d. No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización o poder alguno.
- e. Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del contrato.
- f. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.
- g. Cuando la propuesta económica presentada por la ESAL supere el 100% del valor del presupuesto oficial (Para este efecto no se tiene en cuenta el aporte presentado por la ESAL).
- h. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
- i. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el oferente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta, que pueda inducir a error, siempre y cuando tales documentos sean indispensables para comparar las propuestas.
- j. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de entrega de la misma, lo cual deberá ser indicado expresamente en el anexo No. 1 de carta de presentación debidamente suscrita por el representante legal. La no indicación del tiempo de validez de la propuesta, dará lugar al rechazo de la oferta.
- k. Cuando EL DISTRITO, solicite que cualquiera de los requisitos o documentos sean aclarados o subsanados, si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término dado por EL DISTRITO.